

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

La presente «Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales» (en adelante «La Política») establece los lineamientos, reglas y compromisos que adopta **HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.** (en adelante «**HORBATH**») para garantizar el tratamiento adecuado de datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015) y demás normas aplicables en Colombia.

Esta Política aplica a los datos personales que HORBATH recolecte, administre, almacene, use, circule, transfiera o suprima, ya sea actuando como Responsable del Tratamiento o como Encargado del Tratamiento por cuenta de un tercero, en el marco de sus operaciones relacionadas con ingeniería de software, soporte a plataformas empresariales, analítica de datos, inteligencia artificial y automatización y demás servicios conexos que ofrece a sus clientes y grupos de interés.

El propósito de la presente Política es compilar los principios, normas y buenas prácticas que rigen el tratamiento de datos personales respecto de los titulares con los que HORBATH se relaciona (incluyendo, entre otros, clientes, usuarios, proveedores, contratistas, candidatos, colaboradores, accionistas y demás

grupos de interés), con el fin de proteger sus derechos, asegurar el cumplimiento normativo y promover la responsabilidad demostrada en todas sus operaciones y actividades.

En desarrollo de su modelo de negocio, HORBATH podrá tratar datos personales por cuenta de sus clientes cuando estos actúen como Responsables del Tratamiento y HORBATH actúe como Encargado del Tratamiento para prestar servicios ingeniería de software, soporte a plataformas empresariales, analítica de datos, inteligencia artificial y automatización. Para estos casos, HORBATH ha celebrado y seguirá celebrando acuerdos de transmisión de datos que definen el alcance del tratamiento, las instrucciones del Responsable, las obligaciones de confidencialidad y seguridad, la prohibición de uso para finalidades propias, la gestión de incidentes, el control de subencargados, las condiciones de acceso remoto, la devolución o supresión de la información y las demás salvaguardas exigidas por la normativa colombiana.

La presente Política incorpora mecanismos para asegurar que los datos personales sean tratados de manera lícita, leal y transparente; recolectados con fines determinados, explícitos y legítimos; adecuados, pertinentes y limitados al mínimo necesario; exactos y actualizados; conservados únicamente durante el tiempo necesario; y tratados bajo controles y medidas de seguridad razonables y proporcionales al riesgo, bajo un enfoque de responsabilidad demostrada.

HORBATH reconoce que, por la naturaleza de su operación tecnológica y por el uso de plataformas e infraestructura en la nube, algunos tratamientos pueden implicar accesos transfronterizos, transmisión internacional o intervención de terceros ubicados fuera de Colombia. En esos casos, HORBATH adoptará salvaguardas contractuales, técnicas y organizacionales que

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

aseguren estándares equivalentes a los exigidos por la normativa colombiana, especialmente cuando el tratamiento involucre jurisdicciones con niveles de protección diferentes.

HORBATH aplicará un enfoque de responsabilidad demostrada y gestión del riesgo, incorporando privacidad desde el diseño y por defecto en sus procesos y tecnologías. Cuando un tratamiento pueda implicar alto riesgo para los derechos de los titulares —incluyendo datos sensibles, biométricos, decisiones automatizadas o uso de inteligencia artificial— HORBATH realizará evaluaciones previas y, cuando corresponda, evaluaciones de impacto, documentando las salvaguardas adoptadas. La Política se complementa con avisos de privacidad y autorizaciones específicas informadas al titular al momento de la recolección.

1. Objetivo

Establecer los lineamientos, criterios y reglas aplicables a la recolección, consulta, almacenamiento, ordenamiento, clasificación, análisis, procesamiento, uso, circulación, transferencia, transmisión, supresión y demás formas de tratamiento realizadas por HORBATH, en calidad de Responsable y/o Encargado del Tratamiento, con el fin de garantizar la protección de los derechos de los titulares, el cumplimiento de los principios y deberes legales aplicables y la adecuada gestión de los riesgos asociados, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, reglamenten, adicionen o sustituyan. Lo anterior incluye los tratamientos efectuados mediante procesos manuales, automatizados, herramientas tecnológicas, plataformas digitales y, cuando aplique, sistemas de analítica avanzada o inteligencia artificial.

2. Alcance

La presente Política aplica a todo tratamiento de datos personales contenido en bases de datos, archivos físicos, electrónicos o digitales, realizado por HORBATH en desarrollo de su objeto social y de sus procesos corporativos, administrativos, laborales, comerciales, contractuales, de seguridad y de relacionamiento con sus grupos de interés, ya sea que actúe como «Responsable del Tratamiento» o como «Encargado del Tratamiento» por cuenta de un tercero.

3. Obligatoriedad y destinatarios

La presente Política es de obligatorio cumplimiento para los colaboradores directos e indirectos, contratistas, consultores, proveedores, representantes legales, directivos, practicantes, aliados, Encargados, terceros y, en general, para toda persona que, por razón de sus funciones, actividades o relación con HORBATH, acceda, recolecte, almacene, use, consulte, circule, suprima o realice cualquier tratamiento de datos personales por cuenta de la compañía.

Los líderes de proceso y la Alta Dirección deberán promover su implementación efectiva, asegurar la asignación de los recursos necesarios y adoptar las medidas de supervisión y control que correspondan dentro de sus competencias.

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

4. Identificación de la empresa Responsable del Tratamiento

El Responsable del Tratamiento de los datos personales objeto de esta Política es **HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT No. 900.301.788-1, con domicilio principal en la Calle 77B #57-103, Oficina 501, Torre 1, Centro Empresarial Green Towers, de la ciudad de Barranquilla (Colombia).

Para efectos del ejercicio de los derechos de los titulares y de la atención de consultas, reclamos y solicitudes relacionadas con protección y tratamiento de datos personales, HORBATH dispondrá de los canales de contacto informados en la presente Política o en el Aviso de Privacidad correspondiente.

5. Canales de atención

Para el ejercicio de sus derechos de conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, revocar la autorización cuando proceda, o presentar peticiones, consultas o reclamos, los titulares, sus causahabientes o sus apoderados podrán comunicarse con HORBATH a través de los siguientes canales:

Ciudad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono
Barranquilla (Colombia)	Calle 77B #57-103, Of. 501, Torre 1, Green Towers	habeasdata@horbath.com	(605) 327 7371

Área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos: Administrative Management.

Parágrafo. Los canales de atención aquí informados podrán ser actualizados por HORBATH cuando resulte necesario por razones operativas, administrativas o tecnológicas. Dichos cambios no constituirán una modificación sustancial de la Política y serán informados a los titulares mediante la actualización publicada en la página web, el aviso de privacidad o demás medios corporativos.

6. Marco normativo aplicable

La presente Política se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008 y Ley 2157 de 2021, en lo que resulte aplicable a información financiera, crediticia, comercial o de servicios.
- Ley 1581 de 2012.
- Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y Decreto 886 de 2014, en cuanto resulten aplicables y en lo no compilado por el Decreto 1074 de 2015.

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, en especial las disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales.
- Ley 2300 de 2023, en lo relacionado con canales, horarios, periodicidad y reglas de contactabilidad, cuando resulte aplicable.
- Circulares Externas de la Superintendencia de Industria y Comercio aplicables, incluidas la 01, 02 y 03 de 2024 y la 02 y 03 de 2025 y el estándar de adecuación para transferencias internacionales fijado por la SIC.
- Todas las demás normas, instrucciones, guías, circulares y decisiones de autoridad competente que modifiquen, adicionen, sustituyan o resulten aplicables.

7. Definiciones

Para efecto de interpretación y aplicación de la presente Política, se tendrán las siguientes definiciones:

Término	Definición
Autorización	Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
Aviso de privacidad	Comunicación verbal o escrita dirigida al titular, mediante la cual se le informa la existencia de las políticas de tratamiento, la forma de acceder a ellas y las finalidades del tratamiento.
Base de datos	Conjunto organizado de datos personales objeto de tratamiento.
Contrato de transmisión de datos	Acuerdo mediante el cual HORBATH, en calidad de Encargado, es autorizado por un Responsable para tratar datos personales por cuenta de aquel, delimitando el alcance del tratamiento y las obligaciones de confidencialidad, seguridad, uso restringido, subcontratación, incidentes y supresión o devolución.
Dato anonimizado	Información sometida a un proceso técnico que impide identificar al titular de manera razonable, directa o indirectamente, de forma irreversible o con riesgo no significativo de reidentificación.
Dato biométrico	Dato personal sensible relativo a características físicas, fisiológicas o conductuales que permite o confirma la identificación única (huella dactilar, reconocimiento facial, iris, voz, entre otros).
Dato personal	Cualquier información vinculada o asociable a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
Dato público	Dato que no es semiprivado, privado o sensible.
Datos sensibles	Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación (salud, vida sexual, datos biométricos, origen racial o étnico, convicciones, afiliación sindical, entre otros).

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

Término	Definición
Decisión automatizada	Decisión adoptada total o parcialmente por medios automatizados, sin o con mínima intervención humana significativa, que puede producir efectos jurídicos o impactar de manera relevante al titular.
Encargado del Tratamiento	Persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable.
Evaluación de impacto (EIPD)	Análisis previo mediante el cual HORBATH identifica, evalúa y documenta los riesgos de un tratamiento para los derechos de los titulares y las medidas de mitigación.
Habeas data	Derecho de toda persona a conocer, actualizar y rectificar la información recogida sobre ella en bancos de datos y archivos.
Incidente de seguridad	Evento real o potencial que compromete la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad o seguridad de los datos personales.
Responsable del Tratamiento	Persona natural o jurídica que decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
Seudonimización	Tratamiento que impide atribuir los datos a un titular sin información adicional, la cual se conserva separada y protegida.
Sistema de inteligencia artificial	Sistema basado en máquina que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información que recibe cómo generar predicciones, contenidos, recomendaciones, clasificaciones o decisiones.
Titular	Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
Tratamiento	Cualquier operación sobre datos personales (recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, entre otras).
Transferencia	Envío de datos por el Responsable y/o Encargado ubicado en Colombia a un receptor que a su vez es Responsable, dentro o fuera del país.
Transmisión	Comunicación de datos, dentro o fuera de Colombia, para que el Encargado realice un tratamiento por cuenta del Responsable.
Transferencia de tecnología	Operación mediante la cual HORBATH adquiere, licencia, implementa, integra, desarrolla o pone a disposición tecnologías, plataformas o soluciones que impliquen o puedan implicar tratamiento de datos personales.

8. Principios

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la Ley 1581 de 2012 y las normas que la complementan, se aplicarán de manera armónica los siguientes principios rectores:

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

- **Legalidad.** El tratamiento es una actividad reglada, sujeta a la ley.
- **Finalidad.** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima informada al titular; la recolección se limita a datos pertinentes, adecuados y necesarios.
- **Libertad.** El tratamiento requiere consentimiento previo, expreso e informado, salvo mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- **Veracidad o calidad.** La información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible; se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos o que induzcan a error.
- **Transparencia.** El titular puede obtener en cualquier momento información sobre los datos que le conciernen.
- **Acceso y circulación restringida.** El tratamiento se sujeta a los límites de la naturaleza de los datos y de la ley; salvo la información pública, los datos no estarán disponibles en internet u otros medios de divulgación masiva, salvo acceso técnicamente controlable.
- **Seguridad.** La información se maneja con medidas técnicas, humanas, administrativas y organizacionales razonables y proporcionales al riesgo.
- **Confidencialidad.** Se garantiza la reserva de la información, incluso después de finalizada la relación con quien realiza el tratamiento.

Sin perjuicio de los principios rectores de la Ley 1581 de 2012, HORBATH adopta como criterios corporativos complementarios la responsabilidad demostrada (accountability); la necesidad, proporcionalidad y minimización; la privacidad desde el diseño y por defecto; y la gestión integral del riesgo, en especial frente a datos sensibles, biométricos, de menores, decisiones automatizadas, inteligencia artificial o transferencias internacionales.

9. Derechos que le asisten al titular de la información

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a HORBATH, en su condición de Responsable y/o Encargado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando la ley exceptúe este requisito.
- Ser informado, previa solicitud, sobre el uso dado a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones, una vez agotado el trámite de consulta o reclamo ante HORBATH.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales objeto de tratamiento.

10. Derechos de los niños, niñas y adolescentes

HORBATH asegurará en todo momento el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Como regla general, queda proscrito el tratamiento de sus datos personales,

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

salvo aquellos de naturaleza pública o cuando dicho tratamiento resulte excepcionalmente procedente conforme a la ley.

Cuando HORBATH deba tratar datos de niños, niñas o adolescentes, dicho tratamiento solo se realizará cuando responda a su interés superior; asegure el respeto de sus derechos fundamentales; sea estrictamente necesario y proporcional; cuente con la autorización previa y expresa del representante legal; y se haya garantizado su derecho a ser escuchado, valorando su opinión conforme a su madurez y autonomía.

11. Deberes de HORBATH

HORBATH, como Responsable, cumplirá, entre otros, los siguientes deberes (Ley 1581 de 2012, art. 17):

- Usar la información contenida en las bases de datos solo para la finalidad para la que se encuentra facultado.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del habeas data.
- Limitar la recolección a datos pertinentes y adecuados a la finalidad, sin medios engañosos o fraudulentos.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar, rectificar o suprimir los datos oportunamente y tramitar consultas y reclamos en los términos de ley.
- Solicitar y conservar la prueba de la autorización y entregar copia al titular cuando la requiera.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio e informar violaciones a los códigos de seguridad y riesgos en la administración de la información.
- Insertar la leyenda «reclamo en trámite» cuando corresponda y abstenerse de circular información controvertida cuyo bloqueo haya sido ordenado.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas.
- Registrar sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD), cuando resulte obligatorio, y mantenerlas actualizadas.
- Identificar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos del tratamiento, en especial con datos sensibles, biométricos, menores, videovigilancia, inteligencia artificial, decisiones automatizadas, transferencias internacionales o terceros.
- Incorporar privacidad desde el diseño y por defecto en procesos, productos, servicios, tecnologías y relaciones con terceros.
- Realizar evaluaciones de impacto cuando el tratamiento pueda generar altos riesgos para los derechos de los titulares.

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

- Verificar que los terceros que accedan a datos por cuenta de HORBATH ofrezcan garantías suficientes y suscribir los instrumentos contractuales correspondientes.
- Mantener evidencia verificable del cumplimiento normativo y de las medidas adoptadas (responsabilidad demostrada).

12. Política de autorizaciones

Sin perjuicio de las excepciones legales, el tratamiento de datos personales por parte de HORBATH requiere la autorización previa, expresa e informada del titular, obtenida por cualquier medio susceptible de consulta posterior. La autorización podrá manifestarse por escrito, de forma oral o mediante conductas inequívocas que permitan concluir razonablemente que fue otorgada. En ningún caso el silencio se entenderá como autorización.

Al solicitar la autorización, HORBATH informará de manera clara: su identificación y canales como Responsable; los datos que se recolectan, cuando proceda; las finalidades específicas; los canales y el procedimiento para el ejercicio de derechos; los derechos del titular; y el carácter facultativo de responder preguntas sobre datos sensibles o de menores, cuando aplique.

Cuando la autorización incluya varias finalidades, HORBATH las diferenciará, distinguiendo las necesarias de las accesorias u opcionales. La negativa del titular respecto de estas últimas no afectará la relación principal, salvo que se trate de datos o finalidades indispensables.

Parágrafo. Cuando por razones técnicas, de espacio, formato o naturaleza del canal no sea posible incorporar toda la información en la autorización, HORBATH podrá complementarla mediante remisión expresa a la presente Política y/o al Aviso de Privacidad, siempre que informe la forma clara y permanente de acceder a ellos.

13. Aviso de privacidad

Cuando no sea posible poner a disposición del titular la presente Política al momento de la recolección, HORBATH informará mediante un Aviso de Privacidad la existencia de esta Política, la forma de acceder a ella, las finalidades del tratamiento y demás información relevante, a más tardar al momento de la recolección.

HORBATH podrá utilizar avisos de privacidad generales o específicos según el canal, medio, proceso, servicio, formulario, aplicación, evento o punto de contacto. El Aviso de Privacidad contendrá, como mínimo: la identificación y datos de contacto de HORBATH; el tratamiento y su finalidad; los derechos del titular; y los mecanismos para conocer la Política y sus cambios sustanciales.

El Aviso de Privacidad vigente podrá ser consultado por los titulares en la sección de privacidad disponible en la página web: **www.horbath.com**.

14. Eventos en los cuales no es necesaria la autorización

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

La autorización del titular no será necesaria en los casos previstos en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

Parágrafo. Cuando HORBATH trate datos al amparo de una excepción legal, dejará constancia interna de la causal aplicada, la finalidad, la fuente y, cuando corresponda, el soporte legal o judicial. En sistemas de videovigilancia, el ingreso o permanencia voluntaria en zonas debidamente señalizadas podrá constituir conducta inequívoca para la captación de imagen con fines de seguridad.

15. Legitimación para el ejercicio del derecho del titular

Los derechos del titular podrán ejercerse por el titular (acreditando su identidad); por sus causahabientes (acreditando tal calidad); por su representante o apoderado (previa acreditación); y por estipulación a favor de otro o para otro. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ejercerán por quienes estén facultados para representarlos. Antes de atender una solicitud, HORBATH podrá verificar la identidad del solicitante y la calidad en que actúa.

16. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad

16.1 Finalidades generales

El tratamiento de los datos personales de los titulares con los que HORBATH se relaciona se realizará conforme al marco legal aplicable y de acuerdo con las siguientes finalidades generales, sin perjuicio de las finalidades específicas informadas al titular al momento de la recolección:

- Gestionar la relación comercial, contractual, operativa y administrativa con clientes, proveedores y demás grupos de interés.
- Prestar, desarrollar y soportar servicios de ingeniería de software, soporte a plataformas empresariales, analítica de datos, inteligencia artificial y automatización.
- Enviar comunicaciones e información contractual, informativa, comercial, publicitaria o de mercadeo por los canales autorizados y permitidos por la ley.
- Adelantar procesos de selección, gestionar la relación laboral y sus obligaciones, y otorgar beneficios a los colaboradores.
- Realizar análisis, segmentación y perfilamiento con fines comerciales respecto de clientes o proveedores, cuando resulte procedente y conforme a las autorizaciones y la ley.

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

- Gestionar trámites, peticiones, quejas, reclamos y encuestas de satisfacción de productos y servicios.
- Gestionar la seguridad de las personas, bienes, instalaciones y activos de información bajo custodia de HORBATH, incluido el control de acceso y la videovigilancia.
- Organizar, estructurar, almacenar, custodiar y administrar bases de datos para el desarrollo de las finalidades descritas.
- Dar cumplimiento a obligaciones legales, regulatorias, contractuales, administrativas y judiciales, y atender requerimientos de autoridades.

16.2 Finalidades específicas por grupo de interés

Clientes y usuarios de los productos o servicios

- Adelantar las etapas precontractual, contractual y poscontractual respecto de los servicios ofrecidos por HORBATH.
- Registrar al titular en los sistemas, planillas o archivos de HORBATH para la ejecución de la relación jurídica.
- Adelantar los procedimientos de facturación electrónica de los servicios contratados.
- Mantener el soporte de las operaciones, el seguimiento de incidentes y el cumplimiento de obligaciones contractuales y legales.
- Prestar soporte técnico, atender solicitudes, PQR, garantías y demás trámites relacionados con los servicios.
- Enviar mensajes, notificaciones o alertas por canales autorizados, incluyendo información legal, de seguridad, contractual, educativa, comercial, publicitaria o de mercadeo.
- Suministrar información a terceros vinculados contractualmente con HORBATH cuando sea necesario para la ejecución del objeto contratado.
- Realizar actividades administrativas y analíticas (administración de sistemas, contabilidad, facturación, auditorías, marketing).
- Consultar, verificar y confirmar información crediticia y comercial en centrales de riesgo o de información, cuando resulte procedente y previa autorización, para la relación con HORBATH.
- Administrar y gestionar los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y corrupción, mediante procedimientos de conocimiento, debida diligencia, consulta en listas y monitoreo.

Candidatos a colaboradores

- Procesar las aplicaciones de vinculación, darles trámite y definirlas dentro del proceso de selección.
- Contactar al titular en relación con el proceso de selección por los canales autorizados.

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

- Verificar y validar la información suministrada (hoja de vida, formación, experiencia, referencias y estudios de seguridad).
- Programar, practicar y evaluar entrevistas, pruebas y demás mecanismos de selección.
- Evaluar la aptitud e idoneidad del candidato y, cuando aplique, dar cumplimiento a requisitos de medicina preventiva y del trabajo.
- Conservar la información para futuros procesos, cuando se informe al titular y resulte procedente.
- Adelantar validaciones de ética, transparencia, prevención del fraude y verificaciones de integridad, y gestión de riesgos de cumplimiento.

Colaboradores (empleados)

- Gestionar la relación laboral: afiliación y aportes a seguridad social, suscripción del contrato, novedades, nómina y beneficios.
- Cumplir la normativa laboral, de seguridad social, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación, impuestos y demás obligaciones.
- Implementar políticas y programas de capacitación, formación, evaluación de desempeño, bienestar, desarrollo y SST.
- Adelantar gestiones de medicina preventiva y del trabajo, salud ocupacional y vigilancia de la salud, conforme a la normativa aplicable.
- Crear tarjetas, credenciales y mecanismos de identificación, incluyendo, cuando resulte necesario, proporcional y legalmente procedente, el tratamiento de datos biométricos para identificación y seguridad (tratados como datos sensibles con las medidas y autorizaciones exigidas).
- Establecer controles de acceso a instalaciones, áreas restringidas y recursos físicos o tecnológicos, incluido el uso de datos biométricos para autenticación y control de acceso, con sujeción a las normas sobre datos sensibles.
- Contactar al titular para asuntos derivados de la relación laboral por los canales autorizados.
- Publicar el rostro e imagen personal del titular en comunicaciones internas y externas y material corporativo, para documentar la estructura organizacional o actividades institucionales, de conformidad con las autorizaciones aplicables.
- Administrar accesos a plataformas, sistemas, herramientas tecnológicas, cuentas corporativas, dispositivos y credenciales.
- Adelantar verificaciones e investigaciones internas sobre cumplimiento de obligaciones laborales, políticas corporativas, confidencialidad y uso adecuado de recursos.
- Gestionar la seguridad del titular, la continuidad del negocio, la atención de emergencias y la protección de personas, bienes e instalaciones.

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

- Administrar contactos de emergencia y beneficios extralegales, convenios, auxilios y programas de bienestar.
- Conservar y utilizar la información de exfuncionarios para atender obligaciones legales o contractuales, expedir certificaciones y defender los intereses de HORBATH.
- Administrar y gestionar los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y corrupción, y validaciones de integridad.

Proveedores y contratistas

- Registrar al titular en los sistemas de HORBATH para la prestación de los servicios contratados y adelantar la facturación electrónica.
- Mantener el soporte de las operaciones, el seguimiento de incidentes y el cumplimiento de obligaciones contractuales y legales.
- Confirmar o validar datos necesarios para la ejecución de la relación jurídica y conceder acceso a portales o plataformas de proveedores.
- Suministrar información a terceros vinculados contractualmente cuando sea necesario para la ejecución del objeto contratado.
- Validar, verificar y consultar información económica, comercial y transaccional para establecer y mantener la relación.
- Gestionar accesos físicos y lógicos a instalaciones, áreas restringidas, sistemas o activos de información necesarios para la ejecución del contrato.
- Realizar validaciones de ética, transparencia, prevención del fraude e integridad, y gestionar los riesgos de LA/FT y corrupción.
- Gestionar obligaciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la ejecución del contrato.

Accionistas

- Dar cumplimiento a las obligaciones y derechos derivados de la calidad de accionista de HORBATH.
- Remitir comunicaciones para informar, citar o convocar a reuniones de los órganos sociales y enviar la documentación correspondiente.
- Administrar el libro de registro de accionistas (actualizaciones, certificaciones y anotaciones).
- Atender trámites, solicitudes, quejas y reclamos, y dar acceso a la información a autoridades que la soliciten en ejercicio de sus funciones.
- Administrar y gestionar los riesgos de LA/FT y corrupción y realizar validaciones de integridad.

Titulares cuyos datos HORBATH trata por cuenta de sus clientes (Encargado)

Cuando HORBATH desarrolle, opere, soporte o realice analítica sobre aplicaciones o bases de datos de sus clientes, tratará los datos personales de los titulares del cliente únicamente conforme

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

a las instrucciones del cliente-Responsable y a las finalidades pactadas en el contrato de transmisión, sin utilizarlos para finalidades propias. Este tratamiento se rige por lo previsto en las secciones 11, 26 y 30 y en el respectivo contrato de transmisión (art. 25 del Decreto 1377 de 2013).

17. Tratamiento de datos sensibles obtenidos mediante videovigilancia

HORBATH utiliza un sistema de videovigilancia (CCTV) instalado en áreas internas y externas de sus instalaciones. Informa sobre su existencia mediante avisos visibles y suficientes, que indican la existencia del sistema, los canales de contacto y la forma de acceder a la Política que rige el tratamiento.

La información recolectada se utiliza para: (i) proteger la seguridad de personas, bienes, instalaciones y activos de información; (ii) controlar, verificar y soportar el control de acceso; (iii) prevenir, detectar e investigar incidentes de seguridad y atender requerimientos de autoridades; y (iv) servir como soporte probatorio, cuando sea necesario y procedente.

Las imágenes y videgrabaciones tendrán acceso restringido y solo podrán ser consultadas por personal autorizado o por terceros que, como Encargados, presten servicios de monitoreo, mantenimiento o soporte, bajo obligaciones de confidencialidad y seguridad.

HORBATH podrá suministrar imágenes o videgrabaciones únicamente: (i) a autoridades judiciales o administrativas competentes, mediante requerimiento u orden válida; (ii) al titular o a personas legitimadas, previa verificación de identidad; y (iii) en los demás casos permitidos por la ley, adoptando medidas para proteger los derechos de terceros que aparezcan en las imágenes.

18. Tratamiento de datos biométricos para seguridad y control de acceso

HORBATH implementa mecanismos de control de acceso basados en validación biométrica (huella dactilar y reconocimiento facial) en zonas de acceso restringido o de seguridad reforzada, cuando resulte necesario, proporcional y razonable para la protección de personas, bienes, instalaciones y activos de información. Los datos biométricos, por su naturaleza, son datos personales sensibles y se tratan bajo un estándar reforzado (Ley 1581 de 2012, arts. 5 y 6).

En la implementación de estos mecanismos, HORBATH:

- Informará de manera previa, clara y expresa la finalidad específica del tratamiento biométrico, el tipo de dato, el sistema utilizado y las zonas a las que aplica.
- Obtendrá autorización explícita, previa e informada del titular, dejando evidencia verificable, salvo excepción legal.
- Informará el carácter facultativo de suministrar datos biométricos, por tratarse de datos sensibles.
- Limitará el tratamiento a lo estrictamente necesario para el control de acceso, evitando usos secundarios o incompatibles.

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

- Implementará medidas reforzadas de seguridad (cifrado de las plantillas biométricas, acceso por necesidad, segregación, registros de auditoría).
- Restringirá el acceso a los datos biométricos al personal estrictamente autorizado y a terceros Encargados bajo obligaciones contractuales.
- Conservará los datos únicamente mientras esté vigente la autorización o la relación, y los eliminará cuando cese la finalidad o finalice la relación.

19. Mercadeo y comunicaciones comerciales

HORBATH podrá tratar datos personales para comunicaciones comerciales, publicitarias, promocionales o de mercadeo cuando exista base legal suficiente y, cuando aplique, autorización previa, expresa e informada, conforme a la normativa de protección de datos y a la Ley 2300 de 2023 en lo que resulte aplicable. HORBATH respetará las preferencias, revocatorias, oposiciones y solicitudes de no contacto del titular, e implementará mecanismos para que pueda solicitar en cualquier momento el cese de comunicaciones comerciales. Cuando resulte aplicable, verificará los mecanismos de exclusión definidos por la autoridad competente y conservará evidencia de las autorizaciones y de las medidas de exclusión (responsabilidad demostrada).

20. Datos sensibles

HORBATH restringe el tratamiento de datos sensibles y se abstiene de recolectarlos salvo cuando sea estrictamente necesario, proporcional y legalmente permitido. Cuando los recolecte, informará el carácter facultativo de suministrarlos y la finalidad específica. HORBATH podrá tratar datos sensibles cuando: el titular haya dado autorización explícita; sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular incapacitado; se refiera a datos necesarios para el reconocimiento o defensa de un derecho en proceso judicial; o el tratamiento tenga finalidad histórica, estadística o científica con supresión de identidad.

HORBATH aplicará reglas reforzadas: limitación a lo estrictamente necesario, acceso por necesidad, medidas técnicas reforzadas (cifrado o equivalentes) y conservación limitada. Como regla general, no someterá datos sensibles a decisiones automatizadas o perfilamiento con efectos jurídicos o impactos significativos, y restringirá el uso de inteligencia artificial o analítica avanzada sobre datos sensibles, privilegiando alternativas menos intrusivas.

21. Tratamiento de datos en inteligencia artificial y decisiones automatizadas

Cuando HORBATH utilice, desarrolle, contrate o implemente sistemas de inteligencia artificial (IA), analítica avanzada, perfilamiento o automatización que impliquen tratamiento de datos personales —incluyendo entrenamiento, prueba, validación, despliegue, monitoreo y mejora continua— aplicará los principios del régimen colombiano de protección de datos y los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

- **Ponderación, necesidad y proporcionalidad.** Evaluará previamente si el tratamiento mediante IA es idóneo, necesario y proporcional, privilegiando alternativas menos intrusivas.
- **Enfoque precautorio y gestión del riesgo.** Ante incertidumbre razonable sobre afectaciones relevantes, implementará medidas de mitigación, restricciones o abstención.
- **Evaluación de impacto (EIPD).** Cuando sea probable un alto riesgo (datos sensibles, biométricos, tratamiento masivo, decisiones automatizadas con efectos relevantes, nuevos modelos o fuentes), realizará una evaluación de impacto que describa el tratamiento, identifique riesgos, defina controles y deje trazabilidad.
- **Fuentes abiertas.** No tratará datos obtenidos de internet o fuentes abiertas por el solo hecho de ser accesibles al público, sin verificar una base legal suficiente.
- **Datos sensibles y menores.** Restringirá el uso de IA sobre datos sensibles y de menores, privilegiando alternativas no automatizadas.
- **Calidad, sesgos y explicabilidad.** Adoptará medidas para asegurar calidad y actualización de los datos, prevenir sesgos y discriminación, e implementará supervisión humana significativa cuando haya decisiones con impacto relevante.
- **Proveedores y subencargados.** Exigirá garantías contractuales y técnicas (uso restringido, confidencialidad, seguridad, subencargados, incidentes, auditoría, transferencia/transmisión internacional y eliminación o retorno de datos).
- **Evidencia.** Documentará base legal, finalidades, evaluación de riesgos, medidas de mitigación y controles, para demostrar cumplimiento.

22. Datos de los niños, niñas y adolescentes

El tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes está prohibido, salvo datos de naturaleza pública o cuando cumpla los siguientes requisitos: responda a su interés superior; cuente con autorización previa, expresa e informada del representante legal; garantice su derecho a ser escuchado; asegure sus derechos fundamentales; y se limite a lo estrictamente necesario, con medidas reforzadas de seguridad y acceso restringido. HORBATH no utilizará estos datos con fines publicitarios o de prospección, ni los someterá a perfilamiento o decisiones automatizadas con impactos significativos, salvo habilitación legal expresa.

23. Transferencia de tecnología y adopción de plataformas que traten datos personales

La adquisición, licenciamiento, implementación, integración, actualización o uso de tecnologías que impliquen tratamiento de datos personales (plataformas, software, servicios en la nube, herramientas analíticas, sistemas de IA, soluciones de seguridad, CRM, ERP, RR. HH.) puede generar riesgos para los titulares. Por ello, HORBATH:

- **Debida diligencia previa.** Antes de implementar o contratar, evaluará el tratamiento, categorías de datos, finalidades y roles; los flujos, accesos remotos, subencargados y

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

posibles transferencias/transmisiones internacionales; las medidas de seguridad; los riesgos y su mitigación; y, cuando sea probable alto riesgo, realizará una evaluación de impacto.

- **Privacidad desde el diseño y por defecto.** Incorporará controles de privacidad en la planeación y adopción tecnológica.
- **Contratos y garantías mínimas.** Exigirá alcance, instrucciones, finalidades, confidencialidad, seguridad, gestión de incidentes, subencargados, auditoría, retorno/eliminación y reglas de transmisión/transferencia internacional.
- **Jurisdicciones con menor nivel de protección.** Establecerá acuerdos con estándares equivalentes a los exigidos por la normativa colombiana, pudiendo usar cláusulas contractuales modelo (Circular Externa 003 de 2025).
- **Implementación, monitoreo y evidencia.** No pondrá en operación tecnologías críticas sin las salvaguardas definidas, y conservará evidencia de la evaluación, contratos y revisiones.

24. Personas a quienes se puede suministrar la información

La información podrá suministrarse a: los titulares, sus causahabientes acreditados o sus representantes o apoderados; las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial; y los terceros autorizados por el titular o por la ley. Antes de suministrar información, HORBATH podrá verificar la identidad del solicitante y la calidad en que actúa. Cuando comunique datos a Encargados, lo hará bajo obligaciones de confidencialidad, seguridad y uso restringido.

25. Transferencia internacional de datos

HORBATH no realizará transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección, conforme al artículo 26 de la Ley 1581 de 2012 y los estándares de la Superintendencia de Industria y Comercio. Cuando el país de destino no tenga nivel adecuado, HORBATH verificará si la transferencia está amparada por una excepción legal o si corresponde solicitar la declaratoria de conformidad ante la SIC.

De manera excepcional, HORBATH podrá efectuar transferencias internacionales cuando se configure alguna de las causales del artículo 26 (autorización previa, expresa e inequívoca del titular; intercambio de datos médicos por razones de salud; necesidad para la ejecución de un contrato con el titular; transferencias bancarias o bursátiles; tratados internacionales; o salvaguarda de un interés público o defensa de un derecho en proceso judicial).

Parágrafo. Cuando el país de destino no esté en la lista de nivel adecuado y la operación se encuentre dentro de las excepciones del artículo 26, HORBATH podrá incorporar cláusulas contractuales modelo (Circular Externa 003 de 2025). Previo a ejecutar una transferencia, HORBATH clasificará el flujo, documentará la base legal, verificará salvaguardas técnicas y contractuales y conservará evidencia.

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

26. Transmisión internacional de datos personales

La transmisión internacional (comunicación de datos desde HORBATH como Responsable a un Encargado en el exterior que trata por cuenta de HORBATH) no requiere ser informada al titular ni contar con su consentimiento adicional, siempre que exista un contrato en los términos del artículo 25 del Decreto 1377 de 2013 que regule, como mínimo: el alcance y categorías de datos; las actividades del Encargado; las obligaciones frente a HORBATH y a los titulares; el uso limitado a las instrucciones y la prohibición de uso propio; la confidencialidad, el acceso restringido y las medidas de seguridad; la gestión de incidentes; la autorización y control de subencargados; los entornos de tratamiento, acceso remoto y auditoría; la devolución o supresión de datos; y la cooperación en la atención de derechos y requerimientos de autoridades.

Aplicación al uso de nube. El uso de plataformas en la nube por parte de HORBATH (por ejemplo, Microsoft 365 y SharePoint, alojados en el exterior) implica que un proveedor en el extranjero trata datos por cuenta de HORBATH: constituye una transmisión internacional a un Encargado, que debe ampararse con el acuerdo de tratamiento de datos (DPA) del proveedor.

Parágrafo. HORBATH mantendrá el control y la administración de su infraestructura tecnológica y aplicará controles de seguridad para accesos transfronterizos (gestión de identidades, perfiles por rol, autenticación fuerte, registros de acceso, monitoreo, segregación de ambientes y medidas criptográficas o equivalentes), de manera que el acceso desde el exterior no implique disminución de los estándares de protección exigidos por la normativa colombiana.

27. Conservación, bloqueo y eliminación de datos personales

HORBATH conservará los datos personales únicamente durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades para las cuales fueron recolectados y/o autorizados, o mientras exista una obligación legal, contractual, administrativa o judicial que exija su conservación. Los periodos podrán informarse al titular al momento de la recolección y definirse internamente según la finalidad, la naturaleza del dato, el tipo de relación y los plazos de normas especiales (laborales, contables, fiscales, regulatorias).

HORBATH podrá mantener tablas o matrices internas de retención y disposición final. Vencidos los plazos y salvo obligación de conservación, HORBATH procederá a: (a) eliminar de forma segura evitando su recuperación; (b) anonimizar cuando sea posible; o (c) restringir/bloquear el tratamiento cuando deba conservarse solo para archivo, soporte probatorio, atención de reclamaciones o defensa de derechos.

28. Procedimientos para la atención de consultas, reclamos y peticiones

Consultas

HORBATH resolverá la consulta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción. Cuando no sea posible, informará al interesado antes del vencimiento los motivos de la demora

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

y la fecha en que se atenderá, que no podrá superar cinco (5) días hábiles adicionales (Ley 1581 de 2012, art. 14).

Reclamos

El reclamo deberá contener: identificación del titular; descripción de los hechos; dirección y datos de contacto; y los documentos que se quieran hacer valer. Si está incompleto, HORBATH requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; transcurridos dos (2) meses sin respuesta, se entenderá desistido. Recibido el reclamo completo, se insertará la leyenda «reclamo en trámite» dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. El término máximo para atenderlo será de quince (15) días hábiles, prorrogables por ocho (8) días hábiles adicionales, previa información al interesado (Ley 1581 de 2012, art. 15).

Revocatoria de la autorización y supresión

El titular podrá revocar la autorización y/o solicitar la supresión cuando proceda. La revocatoria no tiene efectos retroactivos y no procede cuando exista un deber legal o contractual de conservar la información. La supresión no es un derecho absoluto y podrá negarse cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos, cuando la eliminación obstaculice actuaciones judiciales o administrativas, o cuando los datos sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados o cumplir una obligación legal.

29. Área responsable y encargada de la protección de los datos personales

HORBATH designa a Administrative Management como área que liderará el programa, dará trámite a las solicitudes de los titulares y coordinará su implementación transversal. Entre sus funciones: recibir y atender consultas y reclamos; administrar el inventario de bases de datos y coordinar el RNBD; coordinar transferencias y transmisiones internacionales y la revisión de salvaguardas; planear capacitaciones; coordinar auditorías, la gestión de incidentes y su reporte a la SIC; y presentar informes a la Alta Dirección.

30. Seguridad de la información

HORBATH implementa y mantiene medidas técnicas, humanas, administrativas, físicas y organizacionales razonables y proporcionales al riesgo, orientadas a proteger los datos personales contra acceso no autorizado, pérdida, uso indebido, alteración, destrucción o divulgación. Estas medidas hacen parte de su sistema de seguridad de la información y toman como buenas prácticas los controles de ISO/IEC 27001 (sin que ello constituya obligación legal, salvo exigencia contractual o corporativa).

HORBATH podrá permitir el acceso a datos personales a terceros que actúen como Encargados, siempre que existan contratos que impongan obligaciones de confidencialidad, seguridad, uso restringido, gestión de incidentes y subcontratación. Ante un incidente que pueda comprometer datos personales, HORBATH activará sus protocolos de respuesta (contención, análisis,

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

remediación, documentación y medidas correctivas) y, cuando corresponda, realizará el reporte ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Antes de adoptar plataformas o herramientas (incluidas IA y nube) que impliquen tratamiento de datos, HORBATH realizará una evaluación previa de riesgos y salvaguardas de privacidad y seguridad.

31. Atención de requerimientos de entidades administrativas y judiciales

El área de Administrative Management, junto con el representante legal y las áreas responsables, atenderá visitas, requerimientos o solicitudes de autoridades judiciales o administrativas competentes. HORBATH podrá revelar datos personales cuando exista requerimiento u orden válida, verificando el alcance y suministrando únicamente la información estrictamente necesaria, con trazabilidad interna de la solicitud y de la respuesta.

32. Vigencia y modificaciones

Esta Política fue aprobada por la Alta Dirección de HORBATH y modifica las disposiciones que se hubieren expedido con antelación en la materia. Las bases de datos tendrán una vigencia igual al tiempo en que se mantenga y utilice la información para las finalidades descritas; cumplidas esas finalidades y salvo deber legal o contractual de conservación, los datos serán eliminados. En caso de modificación sustancial que afecte la identificación de HORBATH o las finalidades, se informará a los titulares y, cuando el cambio recaiga sobre la finalidad, se solicitará nueva autorización.

33. Aprobación y divulgación

El presente documento fue revisado, analizado y aprobado para su implementación por la Alta Dirección de HORBATH. HORBATH realizará la correspondiente divulgación con los grupos de interés y dejará constancia de ello. La Política se publicará en la página web de la empresa y en su sede principal.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Freddy Lozano Asesor Jurídico Externo Fecha: 2026-07-09	Laura Acosta Head of Administration & Finance Fecha: 2026-07-14	Edgar Horbath Founder & CEO Fecha: 2026-07-14
	Jonathan Santos IT Support Lead Fecha: 2026-07-14	
	Katherine Terán Process & Quality Specialist Fecha: 2026-07-14	

DOCUMENTO VIGENTE - COPIA CONTROLADA		
	HORBATH TECHNOLOGIES S.A.S.	Código: PL-ADM-002
	POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 004
		Fecha: 2026-07-14

34. Control de versiones

N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	FECHA DE VIGENCIA
1	Se emite la política como capítulo dentro del MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	2017-06-20
2	Revisión periódica del documento en el marco del mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión.	2022-03-15
3	La política se independiza del manual y se establece como un documento rector independiente.	2023-10-04
4	Reexpedición integral de la Política de Protección y Tratamiento de Datos de HORBATH.	2026-07-14